

Resolución n° 72

VISTO: El informe elevado por la terna arbitral que dirigiera el encuentro de Primera División Promocional disputado el 6 de agosto de 2017 entre los Clubes El Bochazo, de Providencia, y Barrio Norte, de Franck, en el estadio del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO: que en el mismo se informa que, al término del encuentro, el equipo arbitral no pudo realizar las tareas de higiene por falta de agua caliente y que dicho encuentro se disputó con balones no oficiales, este Honorable Tribunal de Penas

RESUELVE: 1.- Correr vista por el término de 5 (cinco) días corridos de recibida la presente al Club El Bochazo, de Providencia, para que efectúe el descargo correspondiente; 2.- Publíquese, comuníquese y archívese.